



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

BORRADOR DEL ACTA Nº 04/10 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente: Gr.Mpal.

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera (PP)

Concejales asistentes:

D. Juan Umpiérrez Cabrera (PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez (PP)

D. Paula Rosa Vera Santana (PP)

D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)

D. Nicolás J. Benítez Montesdeoca (PP)

D^a Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)

D^a M^a Guadalupe Cruz del Río A. (PP)

D^a Amalia E. Bosch Benítez
(Verdes)

D. Antonio R. Ramírez Morales
(Verdes)

D. Ant^o Emilio Ventura Tadeo
(Verdes)

D. J. Manuel Ramos Quevedo
(PSOE)

D^a Dominica Fernández Fdez.
(PSOE)

D^a Remedios Monzón Roque
(PSOE)

D^a María Victoria Casas Pérez (Mixto)

D. Antonio Díaz Hernández (Mixto)

D. Francisco J. Baeza Betancort (PP)

Secretaria General:

D^a. Katuska Hernández Alemán.

AUSENTES:

Interventora Municipal:

D^a Belén Vecino Villa

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil diez, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria General, D^a Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

ÚNICO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PLAZA Y PARQUE INFANTIL LAS MELEGUINAS”.

Leído por la Secretaria el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras y Medio Ambiente y Servicios de fecha 9 de abril de 2010, cuyo tenor literal dice:

“Vista la propuesta formulada por el Concejal-Delegado de Carreteras, Caminos y Vías Públicas, Infraestructuras y Servicios y Alumbrado D. Juan Umpiérrez Cabrera de fecha 6 de abril de 2010, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, ANUALIDAD 2010, QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CARRETERAS, CAMINOS Y VÍAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS Y ALUMBRADO AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN.

La circular “2010 Comunicación importes indicativos-2” del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la que se impulsa la elaboración y aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos anualidad 2010, se comunica la inversión total (2010) para el municipio de Santa Brígida por un importe máximo de **174.235,47** (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) euros.

La financiación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos será por cuenta del Cabildo Insular en su 100 %.

Las propuestas de actuaciones deberán ser entregadas **antes del 15 de ABRIL de 2010**, no incluyéndose en el Plan aquellas que a esa fecha no tengan toda la documentación requerida:

- 1.- Certificado del Acuerdo del Pleno.
- 2.- Certificado acreditativo de la disponibilidad de proyecto, terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas.
- 3.- Proyectos.

Se insiste muy especialmente en el cumplimiento de los plazos de tramitación. Por tanto, y al objeto de no sobrepasar los citados plazos, los proyectos de la actuaciones serán remitidos con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos **antes del día 15 de ABRIL de 2010** al Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Dado lo anteriormente expuesto, es por lo que se formula la siguiente propuesta, a fin de su aprobación:

Primero.-

PROPUESTA DE PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, ANUALIDAD 2010.

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, la Corporación propone la inclusión en dicho Plan para la anualidad 2010, de las actuaciones cuya financiación figura en el modelo 2.1 adjunto, diligenciado por el Sr. Secretario de la Corporación y cuyo resumen es el siguiente:

- Obra **“Plaza y Parque Infantil Las Meleguinas”** 174.235,46 €

Segundo.-

Aprobar y remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el proyecto de la obra que se indica a continuación, con el presupuesto que, asimismo se expresa, incluido en la propuesta al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2010.

DENOMINACION DE LA OBRA:

PRESUPUESTO

Plaza y Parque Infantil Las Meleguinas 174.235,46 €



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Tercero.-

Aportar a la Corporación Insular certificación acreditativa de la disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, de todas y cada una de las obras incluidas.

En la Villa de Santa Brígida, a 6 de abril de 2010”.

Visto el Informe **FAVORABLE** que emite la Secretaría General, de fecha 7 de abril de 2010.

Visto el Informe emitido por Arquitecto Municipal D. ###, de fecha 5 de abril de 2010, cuyo tenor literal de la conclusión es el que sigue:

“La presente memoria urbanística constituida por esta ficha y o.... hojas anexas se refiere al proyecto que se indica, a desarrollar en la parcela determinada por el autor del encargo y que se recoge en el proyecto, de acuerdo al plano de situación que acompaña el presente Proyecto Técnico, siendo por tanto compatible con el planeamiento en vigor”

Visto el Informe de Fiscalización emitido por la Interventora Municipal, de fecha 7 de abril de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE “PLAZA Y PARQUE INFANTIL LAS MELEGUINAS”.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente informe de acuerdo al expediente remitido que consta de:

- Informe jurídico emitido por Técnico de Administración General en materia urbanística.
- Proyecto de obra.

INFORME

PRIMERO. La adjudicación del Contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

Por obra se entenderá el conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

El artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que «son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I .

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 105 a 111 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por e que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Local.

- Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.
- El Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

TERCERO. Conforme al artículo 107 de la LCSP, el proyecto de obra consta de la documentación exigida, refiriéndose a obra completa, es decir susceptible de ser entregada al servicio correspondiente, sin perjuicio de las posteriores ampliaciones que pueda ser objeto y comprende de todos los elementos precisos para la utilización de la obra.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la LCSP, no se ha procedido a efectuar el acto de replanteo, requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos.

QUINTO. De acuerdo con la bases nº 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, "En caso de no manifestarse expresamente lo contrario por el Técnico redactor del proyecto municipal o supervisor municipal del mismo, se entenderá que:

- *La redacción de las prescripciones técnicas se han definido en la medida de lo posible teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la [Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad](#), y, siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los [artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación](#).*
- *Los precios unitarios y de los descompuestos comprensivos del presupuesto atienden al precio general de mercado.*
- *La estimación correcta del importe del contrato, siendo adecuado el precio de la obra para el efectivo cumplimiento del mismo".*

Y dado que el proyecto ha sido redactado por Técnico Municipal, se infiere que el presupuesto de ejecución del material, que asciende a la cantidad de 146.416,35 €, es adecuado para el efectivo cumplimiento del proyecto y que el técnico municipal redactor ha atendido al precio general de mercado en la fijación de las distintas unidades, en cumplimiento del art. 75 de la LCSP.

SEXTO. En virtud del art. 27.1.1 f) las infraestructuras publicas se encuentran sujetas a tipo cero, siempre que no correspondan a obras de conservación, ampliación o mejora de las existentes.

SEPTIMO. La obra objeto de expediente ha sido financiada en su totalidad por el Cabildo de Gran Canaria, en el Plan de Cooperación 2010, y en virtud de la Regla 46 y siguientes de la IC el proyecto de obra referido se encuentra recogido en el Presupuesto vigente de manera singular e identificado por código.

OCTAVO. Existe consignación suficiente en la partida 04.453.609.00 del vigente presupuesto para la autorización del presente contrato, por la cuantía de 174.235,46 euros, quedando acreditada la plena disponibilidad de la aportación que permiten financiar el contrato.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

NOVENO. La aprobación del proyecto corresponderá al Alcalde, o por delegación de éste a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se formula **CONFORMIDAD** por esta Intervención a la propuesta contenida en el expediente”

No hubo intervenciones

Sometida la propuesta a votación, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros”

Abierto turno de intervenciones , toma la palabra la Sra. Portavoz del PSOE expresando que es una infraestructura necesaria para el barrio, sin perjuicio de otras necesidades. Pide que Vías y Obras de explicaciones al respecto.

A continuación toma la palabra el Concejal Delegado D. Juan A. Umpiérrez Cabrera, aclarando que la obra es una petición vecinal, que el suelo está bastante abandonado. Expresa que sería una plaza de 300 m² dotada de un parque infantil y parque y un local en su parte interior.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que dada la tristeza del importe que nos han asignado a través del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, es lo más que se ha podido hacer, cuando por parte del Cabildo correspondía aportar 1 millón de euros.

Toma la replica la Sra. Portavoz del PSOE, manifestando que también el Gobierno de Canarias podría aportar un poco más.

Sometido el Dictamen a votación éste resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.